

. Informe sobre las dudas que puedan plantearse durante la vigencia del presente convenio.

Undécima.-Protocolos.- Las instituciones participantes podrán, en la ejecución y desarrollo del presente convenio, de mutuo acuerdo, formalizar y suscribir protocolos. Cada protocolo establecerá las actividades a realizar, así como los medios de todo tipo necesarios para su ejecución, especificando, en su caso, las aportaciones de cada una de las partes.

Duodécima.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del convenio será resuelta por la Consejera de Bienestar Social y Sanidad, por el Consejero de Educación y Colectivo Sociales y la Directora de Cáritas Interparroquial de Melilla. En el caso en que no se produjera el mutuo acuerdo, regirá la postura de la Administración adoptada de forma conjunta por las referidas Consejerías, hasta la finalización del convenio.

Decimotercera.- Cuestiones Litigiosas.- Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente convenio, serán resueltas por los Juzgados/Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente convenio, por cuatuplicado ejemplar, a un solo efecto, en lugar y fecha indicados ut supra.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

M.^a Antonia Garbín Espigares.

El Consejero de Educación y Colectivo Sociales.
Antonio Miranda Montilla.

Por Caritas Interparroquial de Melilla.

La Directora. Pilar Illazquez Berrocal.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

1963.- El día 15 de junio de 2012, se ha firmado Addenda primera al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la

Ciudad Autónoma de Melilla y la "Asociación por la integración social del adolescente" para el desarrollo de talleres socio-educativos para menores, adolescentes y jóvenes para el año 2012.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 19 de julio de 2012.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

ADDENDA PRIMERA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD Y LA "ASOCIACIÓN POR LA INTEGRACIÓN SOCIAL DEL ADOLESCENTE" PARA EL DESARROLLO DE TALLERES SOCIO-EDUCATIVOS PARA MENORES, ADOLESCENTES Y JÓVENES PARA EL AÑO 2012.

En la Ciudad de Melilla a 15 de junio de 2012.

R E U N I D O S

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 008, de 11 de julio de 2011 (BOME extraordinario núm. 17 de 11 de julio de 2011), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 26 de agosto de 2001 (BOME extraordinario núm. 20, de 26 de agosto de 2011).

Y de otra, don Suliman Abdeslam Mohamed, titular del DNI n° 45300570-T, Presidente de la Asociación por la Integración Social del Adolescente, con CIF N° G- 52012796, y domicilio social en la Calle Oviedo n° 7, C.P. 52006, en nombre y representación de la misma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9º del Estatuto de la Asociación, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Delegación del Gobierno de Melilla con fecha 7 de febrero de 2005.

I N T E R V I E N E N

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias